



BASES

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

**MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN
LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS
EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA
OROYA**

2017



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

[Handwritten marks and signatures]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : logistica.3@amsac.pe;
Juan.Gonzales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio: **MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 50/100 (S/. 1'135,940.50) SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. Dicho monto comprende:

COSTOS	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
COSTO FIJO:	S/. 910,135.00 Novecientos diez mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles	<i>Comprende Mano de Obra directa o indirecta, Herramientas, Implementos de Seguridad, Gastos Generales, Utilidad, Otros relacionados con el objeto de servicio.</i>
COSTOS REEMBOLSABLES (i)	S/. 225,805.50 Doscientos veinticinco mil ochocientos cinco con 50/100 soles	Se encuentran detallados en la Tabla N° 9 y 9a, gastos que se ejecutarán previa autorización de AMSAC.

(i) Los costos REEMBOLSABLES están calculados para ser utilizados por el tiempo que dure el servicio. Por lo que, el postor en su propuesta económica mantendrá el monto asignado para tal fin. Se aclara que, solo se pagarán Partidas o Ítems ejecutados, sean estas totales o parciales

El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2017**.

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.



Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 1'135,940.50	S/ 1'022,346.45	S/. 1'135,940.50
Un millón ciento treinta y cinco mil novecientos cuarenta con 50/100 soles	Un millón veintidós mil trescientos cuarenta y seis con 45/100 Soles	Un millón ciento treinta y cinco mil novecientos cuarenta con 50/100 soles

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0002-2017, el 13 de febrero del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. (Capítulo III)

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** o la **ORDEN DE PROCEDER**, emitida por Activos Mineros S.A.C. a través de su administrador de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la Página Web de Activos Mineros S.A.C., en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>).



1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado “Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias.”
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 “Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado”.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21/02/2017
Registro de participantes	: Del: 21/02/2017 Al: 01/03/2017
Formulación de Consultas	: Del: 21/02/2017 Al: 23/02/2017
En Mesa de Partes de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	logistica.3@amsac.pe Juan.Gonzales@amsac.pe
Absolución de Consultas	: 27/02/2017
Integración de las Bases	: 28/02/2017
Presentación de Propuestas	: 06/03/2017
* El Acto Público se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 06/03/2017 Al: 10/03/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 10/03/2017
* El Acto Público se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1**, y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: **logistica.3@amsac.pe** y **Juan.Gonzales@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.



2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sita en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, el archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **logistica.3@amsac.pe** y **Juan.Gonzales@amsac.pe**.

Importante

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por Activos Mineros S.A.C.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sita en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "**NOTARIO PÚBLICO**".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:



Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (**Anexo N° 2**).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (**Anexo N° 3**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que**

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 5**).
- Declaración jurada² donde se comprometa a contratar para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona. (**Anexo N° 8**)
- Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. (**Anexo N° 9**)
- Carta de compromiso del personal clave, **CON FIRMA LEGALIZADA**, del personal profesional clave propuesto para la ejecución del servicio. (**Anexo N° 10**)

Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos. **No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.**
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1º, de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. **El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.**
- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, solicitada en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación.

2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

a) **Capacidad legal:**

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o

² Este supuesto se tomará en los casos donde se requiera personal **NO CALIFICADO**, toda vez que, **ESTO AYUDA A MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL ENTRE LAS COMUNIDADES COLINDANTES A LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SERVICIO.**



documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, **promesa de consorcio** con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) **Capacidad técnica y profesional:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad, **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS o CUALQUIER** otra documentación emitida por su cliente que, de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO MÍNIMO** de experiencia del profesional clave propuesto.
- Copia del **DIPLOMA o TÍTULO, CONSTANCIA, CERTIFICADOS**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO y/o ESPECIALIZACIÓN DEL PROFESIONAL** clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 10**.

2.5.1.3 Documentación de presentación facultativa:

a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Copia simple de i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor deberá presentar el **Anexo N° 6**, referido a la experiencia del postor en la especialidad.

b) **EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO** de



experiencia.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple del Título, Diploma, Constancias, Certificados, u otros documentos, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor deberá presentar el **Anexo N° 10**.

Importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

Importante

Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **solo se presentará en original**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**SI/ SOLES**). (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

Importante

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:



Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica del postor i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)



2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**³ se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

³ El Comité, de percibir disconformidad en el resultado del proceso, otorgará un plazo prudencial para interponer recurso de apelación. Para tal efecto, se procederá de acuerdo a lo especificado en el Art. 97 de la LCE.



- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato⁴.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del postor en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- i) Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- j) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Certificado de Habilidad vigente, del colegio respectivo, del profesional propuesto para el servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para el servicio.
- Copia de la Póliza de Seguros de responsabilidad civil, para todo el personal propuesto para el servicio, a fin de garantizar los riesgos de accidentes.
- Relación del personal propuesto indicando el cargo asignado. El personal propuesto como equipo mínimo⁵, deberán acreditar la experiencia mediante copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento emitido por su empleador que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada en los TDRs. (*Numeral 5.5 – Equipo Mínimo*).
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.
- Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Política de Medio Ambiente del contratista.

Importante

- **CARTA FIANZA:** *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por Activos Mineros SAC.*
- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, **EJECUCIÓN PERIÓDICA DE SERVICIOS** o contratación de obras de ejecución periódica, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades

⁴ De optar por la retención, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.

⁵ (1) Asistente de Supervisor, (2) Maestros y (19) Operarios.



funcionales que correspondan.

2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁶

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sita en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.11 FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES)** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VII – Forma de Pago**, de los Términos de Referencia. Siempre y cuando el servicio se haya realizado con la totalidad del personal mínimo requerido, caso contrario el pago será prorrateado en el número de personas efectivamente prestado, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda.

COSTO REEMBOLSABLE, de haber, el pago se realizará de acuerdo **AL CONSUMO** aprobado por la supervisión de la Base Operativa de Activos Mineros S.A.C. y deben encontrarse considerados en la **Tabla N° 9 y 9a** de los TDR. Dichos gastos deberán sustentarse con comprobantes de pagos a nombre de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** y aprobados por el Administrador del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades mensuales realizadas y aprobados por el administrador del contrato.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)
- Otras documentos, según lo especificado en el numeral 5.3.10 – Obligaciones del Contratista, de los Términos de Referencia.

2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **“Esta Fianza de/por “[TIPO DE GARANTÍA]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir

⁶ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

⁷ Garantía de Fiel Cumplimiento.



Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de BIENES y SERVICIOS, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

2.12.2 RETENCIÓN; Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13 PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental

2.14. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25$$

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



En el Capítulo III de las Bases, **Numeral XII "Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **PENALIDAD ADICIONAL** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Asuntos Ambientales al teléfono 204-9000 Anexo 330 ó 331 o al correo electrónico: **logistica.3@amsac.pe**

2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.



2.20. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros S.A.C., por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad con la disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA”

I. AREA SOLICITANTE

Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO U OBRA

El presente documento constituye los Términos de Referencia para el proceso de contratación de los servicios de una empresa encargada de realizar actividades de manejo forestal integral, mantenimiento y guardianía de los componentes forestales y áreas verdes de los proyectos ejecutados por Activos Mineros S.A.C. en el área urbana de La Oroya, como parte de las actividades de remediación de suelos. El periodo de servicio es de 12 meses y por un monto estimado de S/ Nuevos Soles (Nuevos Soles).

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Los componentes forestales de los proyectos por remediación de suelos, han sido ejecutados en un total de 29.20 ha, habiéndose instalado aproximadamente 36,000 unidades de plántones forestales - ornamentales y 35,000 m² de pastos cultivados.

La finalidad pública corresponde a contribuir con un adecuado manejo técnico forestal, que permita brindar las condiciones óptimas de desarrollo y crecimiento de las especies forestales y áreas verdes instaladas en el casco urbano de La Oroya. Asimismo, evitar el deterioro de las infraestructuras civiles implementadas, las mismas que han sido previstas para facilitar el manejo forestal, permitiendo a largo plazo garantizar la sostenibilidad de los proyectos de remediación de suelos en la zona.

IV. EXPEDIENTE TECNICO

No aplica.

V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 SERVICIO SOLICITADO

El servicio comprende el desarrollo de las actividades a continuación descritas (sin ser limitativas), en cumplimiento del procedimiento para el Mantenimiento de los proyectos de remediación ambiental (Código AM-GO-C-P-04) y otras disposiciones de la Gerencia de Operaciones.

5.1.1. Realizar actividades de manejo técnico forestal integral (mantenimiento, sanidad, recalce y guardianía) en las áreas forestadas, reforestadas y áreas verdes-jardines, teniendo en consideración lo siguiente:

- a. Realizar el correcto seguimiento del desarrollo de las especies forestales mediante la evaluación permanente de los índices de crecimiento, morbilidad y mortandad de plántones; además de la aplicación de medidas de preventivas o correctivas que eviten pérdida de las especies instaladas.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 35

- b. Programar oportunamente las labores culturales necesarias para garantizar un adecuado desarrollo de las especies, las mismas que deben ser específicas para cada periodo del año (época de estiaje y época de precipitación).
- c. Cumplir con las actividades de mejoramiento y conservación de la cobertura vegetal en el área de influencia del proyecto, mediante la extracción, transporte y establecimiento de tierra orgánica e instalación de especies vegetales.
- d. Programar oportunamente las actividades de recalce de los plantones forestales y áreas revegetadas.
- e. Manejo durante el período de heladas y estiaje:
 - Adecuación e implementación de medidas de mitigación del impacto de las heladas hacia los plantones, mediante la fabricación de "Gambuchos" o "Motas de Lana" y posterior seguimiento de las medidas de prevención.
 - Realizar el riego manual de los plantones, según las indicaciones del personal técnico responsable del seguimiento del servicio por parte de la entidad.
- f. Realizar la evaluación fitosanitaria permanente por ataque de hongos, bacterias, virus y/o cualquier agente patógeno. De ser el caso, informar sobre cualquier anomalía al personal técnico responsable del seguimiento del servicio por parte de AMSAC.
- g. Impedir el acceso de animales de pastoreo que pueda generar impactos negativos en las especies forestales y cobertura vegetal instalada. En tal sentido, es necesario garantizar una adecuada guardianía, además de brindar el correcto mantenimiento a las infraestructuras de protección existentes o implementar estructuras nuevas.
- h. Supervisión y alerta temprana de desarrollo de hogueras y fogatas como medida de prevención de pérdidas por incendios en las áreas reforestadas y/o revegetadas, especialmente en periodos de estiaje y antes del inicio del periodo de lluvias. En tal sentido, es necesario establecer medidas de contingencia y protocolos de atención de emergencias.
- i. Otras actividades, que contribuyan a garantizar el desarrollo de las especies forestales (limpieza del terreno, ampliación de hoyos, poda, deshierbe, etc.).

5.1.2. Efectuar la limpieza y mantenimiento de obras de manejo de agua (canales de concreto, cunetas, zanjas de infiltración, etc.). La limpieza consistirá en eliminar los residuos producidos por el arrastre de materiales (bolonería, grava, arenas, arcillas, restos orgánicos e inorgánicos, raíces, troncos etc.) que obstruyan los ductos antes mencionados.

En el caso de las zanjas de infiltración, deberán considerar la apertura de estructuras nuevas (según requerimiento) o realizar la limpieza de las existentes.

En todos los casos, la disposición final del producto de limpieza deberá ser de acuerdo a sus características, en los lugares designados para este propósito. De tratarse de residuos generales domésticos, acopiados de las áreas reforestadas, estos deben ser entregados a los camiones recolectores municipales. Está terminantemente prohibida la quema de los residuos sólidos.

5.1.3. Producción, fitosanitario y mantenimiento de plantones en cama de espera-vivero de Shincamachay:

- a. Realizar la producción de plantones forestales y ornamentales con fines de recalce.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 35

- b. Realizar permanentemente labores de deshierbe, riego, poda de raíces, selección de especies marchitas o enfermas, etc.
 - c. Mejora de infraestructura del vivero y acondicionamiento por factores abióticos que afecten la permanencia de las plántulas.
 - d. Sustitución e incremento del sustrato (tierra) de todas las plántulas de cama de espera en bolsas de mayor dimensión.
 - e. Constante evaluación fitosanitaria de las plántulas, como del ataque de hongos e insectos u otros patógenos de vivero; así, como la prevención y control del ataque de enfermedades.
- 5.1.4. Informar a Activos Mineros y realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causadas por terceros o producto de fenómenos naturales. Asimismo, preparar la documentación pertinente para que AMSAC haga las denuncias respectivas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- 5.1.5. Realizar otros encargos que AMSAC disponga en cumplimiento del objetivo del servicio.

5.2 OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN

5.2.1 Objeto de la contratación

Realizar el manejo técnico forestal, la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento, protección y guardianía de las áreas verdes-jardinería y plantaciones forestales instaladas (especies rastreras, arbustivas y arbóreas), que garanticen la sostenibilidad de los proyectos de forestación, revegetación y adecuación de áreas verdes, ejecutadas como componentes de los proyectos de remediación de suelos en La Oroya.

Realizar el mantenimiento y mejoramiento de las estructuras de protección y otros componentes de manejo de agua o infraestructura civil existentes en cada uno de los proyectos o de ser el caso implementar aquellas que se consideren necesarias; verificar la producción y manejo de plantones forestales y ornamentales en la cama de espera-vivero Shincamachay con fines de recalce.

El servicio deberá ser desarrollado cumpliendo las exigencias de la normatividad ambiental vigente y los procedimientos del sistema de Gestión de Calidad de Activos Mineros.

Asimismo, el personal deberá apoyar en la toma de muestras, actividades de control y otros encargos que la entidad le asigne dentro del marco del servicio.

5.2.2 Ubicación

Los proyectos de revegetación y reforestación, se localizan dentro y en la periferia del casco urbano de la ciudad La Oroya, a una altitud promedio de 3,750 msnm en la región ecológica conocida como Puna. La temperatura mínima es de -3.0°C, la máxima 20.0°C. La precipitación pluvial promedio mensual es de 180 mm. Los proyectos Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes y Espacio Recreativo Buenos Aires, se ubican en:

Sector : La Oroya Nueva
Distrito : La Oroya
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 4 de 35

Los proyectos Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo, se ubican en:

Sector : La Oroya Antigua
Distrito : La Oroya
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

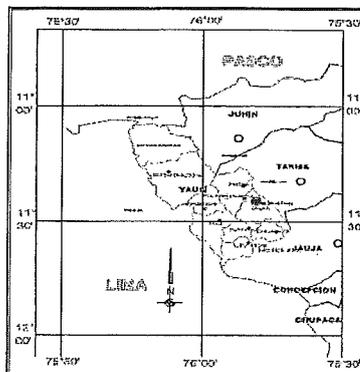
Los proyectos Laderas Alto Marcavalle y Parque Ecológico - Periferia Tacarpana, se ubican en:

Sector : AA. HH. Alto Marcavalle y Barrio Tacarpana Alto respectivamente
Distrito : Santa Rosa de Sacco
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

El proyecto piloto de revegetación Zonal Rural Calioc - Chacrapuquio, se ubica en:

Sector : Centro Poblado de Huari (Zona Huapata y Zona) Ucuch Sharina
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

Figura 1: Localización regional de los proyectos



5.2.3 Accesibilidad

El acceso se realiza por la Carretera Central, recorriendo una distancia de 180 Km al Nor Este de la ciudad de Lima.

5.2.4 Descripción de los proyectos de revegetación y forestación

En la ciudad de La Oroya, se vienen implementando proyectos de remediación de suelos afectados por gases y polvos del Complejo Metalúrgicos de la Oroya, emitidos desde el inicio de las operaciones del mismo hasta el año 1997. Dichas propuestas, han sido planteadas en el marco de las conclusiones del estudio encargado a GROUND WATER INTERNATIONAL (GWI), donde fueron



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 35

establecidas las siguientes acciones, como alternativas de solución al problema de contaminación en áreas urbanas:

- Remoción de suelos de áreas urbanas y reemplazo con suelos limpios
- Aislamiento de suelos contaminados
- Enmienda de suelo y revegetación
- Control de polvo en áreas urbanas y cerca de ellas.

En tal sentido, se están ejecutando proyectos orientados a la remediación de suelos a través de la reforestación y revegetación en espacios urbanos y laderas en la ciudad de La Oroya, Junín, entre ellas:

- Proyecto "Mejoramiento de laderas en el sector de Alto Marcavalle, por remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de áreas públicas y reforestación de laderas en el AA.HH. La Florida - Norman King, orientado a la remediación de suelos Provincia de Yauli La Oroya – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de las áreas públicas y forestación de laderas en el AA.HH. Las Mercedes – Alto Perú orientado a la remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de las áreas públicas por reforestación mediante siembra manual y tratamiento paisajístico en la Periferia del Barrio de Tacarpana, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento del espacio recreativo mediante reforestación y equipamiento de infraestructura urbana en el Parque Ecológico de Tacarpana, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli – Junín".
- "Proyecto Piloto de Revegetación Zona Rural Calioc – Chacrapuquio en la Comunidad de Huari, La Oroya", ubicado en el Centro Poblado de Huari (Zona Huapata y Zona Ucuch Sharina), Provincia de Yauli La Oroya – Junín.
- "Mejoramiento del Espacio recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la ciudad de La Oroya – Junín".
- "Ejecución de saldo de la obra componentes de infraestructura del mejoramiento de las calles del AA.HH. Alto Marcavalle para la remediación de suelos en la ciudad de La Oroya".
- "Mejoramiento remediación de suelos contaminados por la acción del CMLO de accesos peatonales, escalinatas y áreas verdes con tratamiento urbano paisajístico La Oroya Antigua, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Región Junín. Componente N°02. Tratamiento Paisajístico y Capacitación".
- "Mejoramiento y remediación de suelos contaminados a través del mejoramiento de laderas con tratamiento paisajístico en la parte superior de los barrios de Santa Rosa, San Francisco, San Luis, Comandante Faura y Chanchamayo del Sector de la Oroya Antigua, Yauli, Junín".

En tal sentido, el personal del contratista encargado del mantenimiento de los proyectos de reforestación y revegetación prestará el servicio en los siguientes ámbitos o zonas de trabajo.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 6 de 35

Tabla N° 01. Zona de trabajo y proyectos específicos del servicio solicitado.

Proyectos	Zona o ámbito de trabajo
<i>Paccha</i>	Vivero Shincamachay (camas de espera y zona de producción).
<i>Huari</i>	Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio. Centro Poblado de Huari (Zona Huapata y Zona Ucuch Sharina),
<i>Santa Rosa de Sacco</i>	Periferia Barrio Alto Taparcana (área forestada)
	Parque Ecológico Tacarpana (áreas verdes y plantaciones forestales).
	Laderas Alto Marcavalle (área forestada).
	Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle (áreas verdes aledañas a las viviendas).
<i>La Oroya Nueva</i>	Laderas Norman King Marcavalle (área forestada).
	Laderas Las Mercedes (área forestada).
	Espacio recreativo Buenos Aires (áreas verdes y plantones forestales).
<i>La Oroya Antigua</i>	Laderas Barrio Santa Rosa (área forestada, parcelas: SR-1, SR-2, SR-3, SR-4, SR-5, SR-6 y SR-7).
	Laderas Barrio Comandante Faura (área forestada, parcelas: CF-1, CF-2, CF-3, CF-4, CF-5, CF-6, CF-7, CF-8, CF-9, CF-10, CF-11 y CF-12).
	Laderas Barrio San Luis (área forestada, parcelas: SL-1, SL-2, SL-3, SL-4, SL-5, SL-6, SL-7, SL-8, SL-9 y SL-10).
	Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco (área forestada, parcelas: SF-1, SF-2, SF-3, SF-4, SF-5, SF-6, SF-7, SF-8, SF-9, SF-10, SF-11, SF-12, SF-13, SF-14, SF-15, SF-16 y SF-17).
	Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo (área forestada, parcelas: CH-1, CH-2, CH-3, CH-4, CH-5, CH-5, CH-6, CH-7, CH-8, CH-9, CH-10, CH-11, CH-12, CH-13, CH-14 y CH-15).
Otras zonas según encargo de la Gerencia de Operaciones	

Los proyectos antes mencionados, han sido ejecutados en un total de 29.20 ha, siendo instalados aproximadamente 36,000 plantones forestales y ornamentales y 35,000.00 m² de pastos cultivados aproximadamente.

Tabla N° 02: Área de intervención de proyectos y parcelas de revegetación

Proyecto		Dimensión proyecto	
		Área (Ha)	Perímetro (m)
Paccha	Vivero Shincamachay	0.01	--
Huari	Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio	1.00	--
Santa Rosa de Sacco	Periferia Barrio Alto Taparcana	10.59	4,832.50
	Parque Ecológico Tacarpana	1.92	576.82
	Laderas Alto Marcavalle	5.17	4,263.20
	Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle	1.05	--
La Oroya Nueva	Laderas Norman King	3.70	1,127.55
	Laderas Las Mercedes	1.60	1,963.81
	Espacio recreativo Buenos Aires	1.00	--
	Laderas Barrio Santa Rosa	0.24	692.70



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 7 de 35

La Oroya Antigua	Laderas Barrio Comandante Faura	0.54	1,154.90
	Laderas Barrio San Luis	0.76	1,177.20
	Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco	1.10	1,657.60
	Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo	0.51	1,263.50
Total		29.20	18,709.78

5.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

5.3.1 Descripción de los trabajos a realizar por el contratista

- a. Realizar las actividades especificadas en el Ítem 5.1. Servicio Solicitado en las áreas establecidas en el Ítem 5.2.4. Descripción de los proyectos de revegetación y forestación.
- b. Cumplir los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad N.T.P ISO 9001: 2008 y presentación de los formatos de seguimiento a los responsables de la Base Operativa La Oroya como requisito para la remisión de conformidad del servicio. La frecuencia de seguimiento de los documentos serán comunicados por la entidad en su momento, de acuerdo a lo especificado en el punto 5.3.8. Sistema de Gestión de la Calidad.
- c. Presentación de los informes mensuales de desarrollo de servicio, informe por pago de gastos reembolsables y otros dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- d. Informar a Activos Mineros y realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causadas por las operaciones de las empresas vecinas; así como las causadas por terceros o producto de fenómenos naturales. Asimismo, preparar la documentación pertinente para que AMSAC haga las denuncias respectivas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.

5.3.2 Personal

El personal debe contar con excelente estado físico y buen estado de salud para trabajos sobre los 2500 m.s.n.m. Para el inicio de la prestación del servicio el contratista deberá entregar el certificado médico de cada trabajador donde se deje en constancia que se encuentra apto para realizar los trabajos encargados.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 8 de 35

Tabla N° 03: Personal mínimo requerido y distribución

UBICACIÓN	ÁMBITO DE TRABAJO	MAESTRO	OPERARIO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
Paccha	Vivero Shincamachay	1	2	1	1
Huari	Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio		2		
Santa Rosa de Sacco	Periferia Barrio Alto Taparcana		2		
	Parque Ecológico Tacarpana		2		
	Laderas Alto Marcavalle		2		
	Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle	2			
La Oroya Nueva	Laderas Norman King	1	2	1	1
	Laderas Las Mercedes				
	Espacio recreativo Buenos Aires				
La Oroya Antigua	Laderas Barrio Santa Rosa	1	2	1	1
	Laderas Barrio Comandante Faura		2		
	Laderas Barrio San Luis		3		
	Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco		2		
	Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo		2		
SUBTOTAL AÑO		2	19	1	1
TOTAL		23			

5.3.3 Programación de actividades

La programación de los trabajos a ser desarrollados en cumplimiento del servicio solicitado, se realiza a partir la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Cronograma de trabajo mensual**, que define la programación diaria de trabajo del personal para el control del personal asignado al servicio, estableciendo los turnos de trabajo en cada uno de los ámbitos de trabajo y proyectos específicos establecidos en la Tabla N° 01.
- b) **Programa semanal de supervisión**, que define la planificación de las visitas de campo del supervisor en los diversos ámbitos de trabajo y proyectos específicos establecidos en la Tabla N° 01, para asegurar el correcto desarrollo de las actividades en ejecución y el control del personal a su cargo. Emplear el formato "Programa de Trabajo del Supervisor" (Código: AM-GO-C-F-04.02).
- c) **Programa semanal de trabajos**, que detalla las actividades a ser desarrolladas (de lunes a sábado) en cada zona de trabajo y proyectos específicos establecidos en la Tabla N° 01. De ser el caso, dentro de la programación deberán incluirse las actividades a realizarse con el uso de materiales, los mismos que deben ser precisados y cuantificados estructuralmente por unidad de medida de manera que se garantice la calidad del trabajo. Emplear el formato "Planificación y seguimiento de actividades de Mantenimiento y Guardianía en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC" (Código: AM-GO-C-F-04.03).





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 35

- El contratista deberá coordinar con el personal responsable de la supervisión del servicio de la Oficina de Enlace de Operaciones AMSAC - La Oroya, las actividades prioritarias para su programación, ejecución, seguimiento y cumplimiento, debiendo de reportar los resultados de las actividades.

5.3.4 Materiales

- Los materiales que proporcionará el contratista deberán tener las características mínimas requeridas y deberá ser verificado y señalado como conforme por el responsable de la en La Oroya, para su almacenamiento posterior.
- Las herramientas y materiales disponibles se especifican en la Tabla N° 09a. Detalle de dotación de materiales por monto reembolsable.
- Los materiales previstos son de uso exclusivo para la prestación del presente contrato de servicio.

5.3.5 Herramientas e insumos

- El contratista tiene responsabilidad de suministrar herramientas nuevas específicas para cada ámbito de trabajo y proyectos específicos establecidos en la Tabla N° 01. Para la prestación del presente contrato de servicio, las herramientas e insumos han sido detallados en las Tablas N° 06, 06a y 06b. Presupuesto General de Herramientas.
- Estas deberán ser entregadas al inicio del servicio y posteriormente ha sido previsto el recambio por desgaste (considerando el número de veces de dotación establecido) o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, de manera que se garantice un correcto desarrollo del servicio.
- Las herramientas e insumos previstos son de uso exclusivo para la prestación del presente contrato de servicio.
- Al finalizar el servicio, todas las herramientas y otros equipos entregados, quedaran en custodia de la entidad.

5.3.6 Equipos de Protección Personal (EPP)

- El contratista tiene responsabilidad de suministrar al personal a su cargo EPP nuevos detallados en la Tabla N° 07, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad individual y Anexo 3. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad colectiva.
- Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, de manera que se garantice la seguridad del personal del servicio.
- Los Equipos de Protección Personal son de uso exclusivo para la prestación del presente contrato de servicio.
- Todos los implementos de seguridad operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

5.3.7 Comunicación

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación expeditivo que permita la coordinación y comunicación de posibles contingencias durante la



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 10 de 35
---	--	--

ejecución del servicio. La entrega de los equipos de comunicación móvil es obligatoria al inicio del servicio.

5.3.8 Sistema de Gestión de la Calidad

La empresa contratista deberá mostrar compromiso de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad N.T.P ISO 9001:2008, realizando el cumplimiento de los procedimientos vigentes relacionados al servicio, el correcto seguimiento de los documentos de gestión y proponer mejoras de los mismos, entre ellos:

- Cumplir con lo establecido en el procedimiento de "Mantenimiento de los proyectos de remediación ambiental" (Cód. AM-GO-C-P-04) y otras disposiciones de la Gerencia de Operaciones, para la correcta ejecución del servicio.
- Cumplir con lo establecido en el procedimiento "Gestión de riesgos en los proyectos de remediación ambiental" (Cód. AM-GO-C-P-08), realizando una eficiente gestión de los mismos basado en la correcta identificación y evaluación de riesgos en actividades críticas.
- Apoyo en el monitoreo de las aguas de acuerdo a los procedimientos de "Monitoreo de agua, aire, suelos y vegetación" (Cód. AM-GO-C-P-05) y procedimiento de "Muestreo de Agua, Aire, Suelos y Vegetación" (Cód. AM-GO-C-P-06) y otras disposiciones dadas por la entidad.
- Otros que se encuentren vigentes.

Los procedimientos y formatos relacionados con la ejecución del servicio serán entregados por la entidad en su momento, bajo su responsabilidad.

5.3.9 Principios de seguridad y salud en el trabajo

El contratista tiene bajo responsabilidad cumplir prioritariamente con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) de AMSAC y otras normas vigentes e implementar estándares y procedimientos de trabajo seguro, en tal sentido debe:

- Contratar para los trabajadores un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, adecuada para el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos durante las labores en las zonas donde se prestara el servicio. La constancia deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio y mensualmente en cada valorización, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.
- Todo el personal nuevo antes de ingresar a trabajar deberá recibir una charla de inducción. Posteriormente, corresponde recibir charlas diarias de 5 minutos antes del inicio de las actividades y capacitación permanente en temas de seguridad y salud en el trabajo y actividades relacionadas con el servicio, para lo cual se utilizará el formato de capacitación y/o inducción (Código: AM-GO-C-F-01.01).
- Suministrar ropa de trabajo y los equipos de seguridad nuevos para todo el personal designado para la prestación del servicio, detallados en la Tabla N° 07, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad personal y Anexo N° 3., Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad colectiva.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 35

5.3.10 Obligaciones del Contratista

- a. Cumplir a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- b. Presentar el certificado médico y los contratos de trabajo de cada personal que disponga dentro de los primeros 10 días de iniciado el servicio o contrato, tanto del personal profesional, maestros y operarios.
- c. Presentar la ficha personal de los trabajadores, debidamente firmada por el titular y entregar a cada uno el respectivo fotocheck de identificación al personal.
- d. Abonar a todo su personal los salarios, gratificaciones y otros pagos establecidos, en el tiempo apropiado (último día de concluido el mes de servicio correspondiente), evitando reclamos del personal y penalidades. Las boletas de pago correspondientes de cada mes firmadas por el titular, deben adjuntarse al informe mensual de manera obligatoria para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- e. El personal deberá establecerse y cumplir de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 03: Personal mínimo requerido y distribución de personal
- f. Los montos deben guardar relación con lo establecido en el Presupuesto General del Servicio, tal como lo detalla la Tabla N°04. Remuneración mensual del personal. Además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros. Caso contrario se aplicara la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades forestales de remediación ambiental.

Tabla N° 04. Remuneración mensual del personal

Puesto	Cantidad	Remuneración Mensual (*)
Supervisor	01	S/. 4,000.00
Asistente de Supervisión	01	S/. 2,500.00
Maestros	02	S/. 1,350.00
Operarios	19	S/. 1,250.00

(*) No incluye beneficios sociales ni aportes del empleador.

- g. El contratista debe tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C en la valorización correspondiente y cuando se le solicite oportunamente.
- h. El contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, en tal sentido debe hacer conocer y cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas y de seguridad impartidas, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (Código AM-GG-S-P-01), Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional vigente, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los estándares, los procedimientos, y el Reglamento y Políticas sobre protección al Medio Ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas, y del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo a través de las legislaciones vigentes. En tal sentido, se hace responsable de todo incidente de seguridad que pudiera afectar al personal o proyectos bajo su responsabilidad.
- i. El contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley SCTR, Salud y Pensión, seguro de responsabilidad civil, tanto para el personal



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 12 de 35
---	--	--

profesional como para los maestros, operarios y guardianes a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las obras, así como durante los traslados de personal que se pudieran dar, debiendo entregar al inicio del servicio y luego en cada valorización las constancias vigentes de seguros SCTR pensión y salud del personal, adjuntando copia del pago de los mismos al administrador del contrato. Activos Mineros no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el contratista o por daños que su personal cause a terceros.

- j. El contratista debe proporcionar los equipos e implementos de seguridad de acuerdo a lo descrito en el anexo y según las Normas de Seguridad establecidas por ley, también las herramientas menores necesarias para efectuar las tareas específicas para cada situación según el lugar de trabajo, como se indican en las tablas correspondientes y especificaciones de implementos de seguridad (comprobadas con las facturas correspondientes de adquisición y cumplan con la calidad requerida, así como de las especificaciones técnicas que se deben adjuntar como certificación).
- k. Garantizar la comunicación, abastecimiento de materiales requeridos y necesarios para el cumplimiento del servicio, herramientas, garantizar la higiene y limpieza de los ambientes de trabajo.
- l. El contratista se compromete a mantener en obra personal idónea, debidamente seleccionada y si es personal de la zona, la selección debe contar en lo posible con la participación de las autoridades comunales. Está obligado a retirar del servicio al personal que Activos Mineros considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros.
- m. Para todo cambio del personal que presta servicio, deberá sustentar con cuadros de comparación sobre el perfil del personal nuevo y saliente, en cumplimiento a la ley, y solicitar mediante carta al Administrador del contrato para su autorización correspondiente de ser el caso.
- n. Establecer dos ambientes para Oficina/Almacén de herramientas y materiales en la ciudad de La Oroya (alquiler), presupuestado en la Tabla N° 08. Gastos Generales. En tal sentido, uno de ellos deberá ser ubicado en La Oroya Antigua y el otro en Santa Rosa de Sacco, en un punto estratégico aledaño a los proyectos a su cargo.
- o. La seguridad y custodia de los materiales almacenados, son de responsabilidad del contratista, mientras se encuentre vigente el contrato de servicio.

5.3.11 Inspecciones

Activos Mineros tendrá el derecho de inspeccionar el servicio en el momento que considere necesario con el fin de verificar su cumplimiento.

Si como resultado de las inspecciones se evidencia que el servicio no cumple con sus objetivos, el contratista deberá, sin cargo para ACTIVOS MINEROS, realizar todas las acciones necesarias a fin de cumplir con los alcances del servicio.

5.3.12 Valor Referencial

El valor referencial del servicio comprende los siguientes costos:

a. **Costos fijos**, que comprenden:

- **Costo de mano de obra directa (calificada y no calificada)**, que incluye beneficios sociales (Gratificaciones, Vacaciones y CTS), aportes a EsSalud,



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

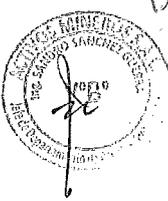
Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 35

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), detallada en la Tabla N° 05. Presupuesto General.

- **Dotación de herramientas**, detalladas en las Tablas N° 06, 06a y 06b.
- **Dotación de implementos de seguridad**, detallados en la Tabla N° 07, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad individual y Anexo 3. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad colectiva.
- **Gastos Generales**, que incluyen además de gastos administrativos y financieros, utilidad e impuestos de ley, entre otros detallados en la Tabla N° 08. Gastos Generales.
- b. **Costos reembolsables**, detallados en la Tabla N° 09. Monto Reembolsable, que comprenden:
 - Certificación médica de los trabajadores responsables del servicio, ha sido considerado un examen médico de ingreso y otro de salida para todo el personal asignado al desarrollo del servicio.
 - Equipos de telefonía para garantizar la comunicación entre el supervisor asignado por el contratista con el personal de los diferentes ámbitos de trabajo.
 - Dotación de los materiales descritos en la Tabla N° 09a. que serán proporcionados en los diferentes ámbitos de trabajo, de acuerdo a la programación de actividades propuesta por la supervisión asignada por la empresa contratista.
 - Estos pagos se reembolsaran previa presentación de facturas, recibos o comprobantes de pago, debidamente sustentados, previa conformidad del personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo.
 - Los gastos reembolsables, en ningún caso podrán exceder el monto establecido en la Tabla N° 09, quedando expresamente indicado que los gastos reembolsables deberán cubrir la totalidad del periodo de prestación del servicio, por lo que si el contratista consumiera la totalidad de dicho gastos en un periodo de tiempo menor, será de su entera responsabilidad el continuar con la provisión de dicho servicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

5.4 PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

PERFIL
Persona Jurídica
TIEMPO DE EXPERIENCIA
Experiencia en trabajos de mantenimiento de proyectos forestales y/o cobertura vegetal (forestación, reforestación, arborización de parques y jardines, manejo y protección de plantaciones, manejo e implementación de viveros forestales en zonas alto andinas) y mantenimiento de sistemas Hidráulicos (canales, cunetas u otros) y manejo fitosanitaria de las especies vegetativas y ejecución de obras menores la cual será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
OBLIGATORIOS
<ul style="list-style-type: none"> - Los postores deberán estar debidamente inscritos en el RNP del OSCE como proveedores de servicios. - No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. - Contar con un Sistema de Gestión en Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser acreditado presentando su reglamento interno de SST así como su política de Medio Ambiente.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 35

5.5 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

Personal Propuesto

Supervisor (01)

Para los proyectos Vivero Shincamachay, Proyecto Piloto Calloc – Chacrapuquio, Periferia Barrio Alto Taparcana, Parque Ecológico Tacarpana, Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes, Espacio recreativo Buenos Aires, Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo.

Experiencia

Experiencia mínima de 03 año en trabajos de supervisión o residencia en actividades de manejo de proyectos forestales, forestación – reforestación o manejo de viveros, los que deberá acreditar con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.

Estudios

- Ingeniero titulado y colegiado, de las carreras de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma o Agrícola.
- Acreditación deberá presentar copia simple de los diplomas de titulación, así como el certificado de colegiatura habilitado (este último para la firma de contrato).

Otros

- Conocimientos de la normativa ambiental vigente, en aire, agua y suelos, así como del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 024-2016-EM y de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 con su respectivo reglamento.
- Conocimientos en sistemas de gestión.
- No registrar antecedentes penales y policiales.
- Excelente estado físico y buen estado de salud para trabajo sobre los 3200m.s.n.m.
- El profesional residirá en una ciudad ubicada en las inmediaciones de los proyectos bajo su supervisión.
- El profesional debe permanecer en la ciudad de La Oroya, durante la jornada laboral, de manera que se garantice un correcto seguimiento del servicio.
- Contar con capacidad de liderazgo, mantener actitud decorosa y positiva.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Responsable de la calidad del servicio, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Cumplir con lo estipulado en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de designar las actividades a ser desarrolladas por el Asistente de Supervisión.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales, mensuales u otros solicitados al contratista.
- Promover e implementar la gestión de sistemas de calidad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (Código AM-GG-S-P-01) y otras leyes de seguridad vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Capacitación e inducción" (Código AM-GO-C-F-



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 35

01.01) y demás disposiciones especificadas en el punto 5.3.8. Sistema de Gestión de la Calidad.

- Responsable del cumplimiento de las charlas de 5 minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y de realizar la capacitación al personal (formato AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo (DS 055-2010-EM), etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Cumplir con el registro de abastecimiento de herramientas, insumos e implementos de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo.
- o Dotación de herramientas nuevas e insumos detalladas en las Tablas N° 06, 06a y 06b, al inicio del servicio y posteriormente recambio por desgaste (considerando el número de veces de dotación establecido) o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo.
- o Dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados en la Tabla N° 07, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de protección personal y Anexo N° 3. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de protección colectiva. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada a cada ámbito de trabajo.
- Usar y verificar el correcto uso del Equipo de protección personal y colectiva por parte del personal a su cargo (maestros y operarios). Asimismo, velar por el adecuado uso de herramientas y material provistos con fines del desarrollo del servicio.
- Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento y guardianía de los proyectos de forestación y revegetación en los diferentes ámbitos de trabajo, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad en el tiempo, previa coordinación con los encargados de AMSAC. Adicionalmente, planifica propuestas de mejoras con estimados de costos, proponiendo la ejecución de trabajos complementarios.
- Promover la gestión de las buenas relaciones comunitarias en coordinación con la supervisión de AMSAC, fomentando un clima laboral adecuado en los diferentes ámbitos de ejecución del servicio.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, donde se anotará día a día las ocurrencias de los turnos de trabajo sobre el cumplimiento del servicio de cada uno de los ámbitos de trabajo; así como de los equipos y herramientas, siendo responsable de dar aviso oportuno a la supervisión de AMSAC y el contratista sobre las deficiencias encontradas o mejoras a realizar.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras y todo patrimonio de la entidad.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 35

- Otras actividades establecidas por la entidad, relacionadas a la naturaleza del servicio.
- El horario de trabajo del supervisor, se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del contratista.

Equipo Mínimo

Asistente de Supervisor (01) Uno

Para los proyectos Vivero Shincamachay, Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio, Periferia Barrio Alto Taparcana, Parque Ecológico Tacarpana, Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes, Espacio recreativo Buenos Aires, Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo.

Experiencia

Experiencia mínima de 01 año en proyectos forestales, los que deberá acreditar con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.

Estudios

Bachiller o Ingeniero Forestal o Agrónomo.

Otros

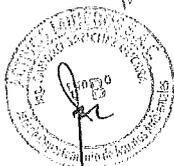
- Conocimientos de la normativa ambiental y de seguridad vigentes.
- Conocimientos en procesador de texto, hoja de cálculo, Windows y otros programas complementarios.
- Residir en la ciudad de La Oroya.
- No registrar antecedentes penales o policiales.
- Excelente estado físico y buen estado de salud para trabajo en altura sobre los 2500 m.s.n.m.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Asistir al Ingeniero Supervisor en la planificación - ejecución de actividades y control del personal a su cargo, garantizando una correcta conducción del servicio.
- Realizar las charlas de 5 minutos, en caso de ausencia del supervisor, antes de antes de iniciar los trabajos y participar en toda capacitación programada.
- Reportar en forma inmediata cualquier accidente e incidente al supervisor responsable del servicio por parte del contratista y personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, sobre cualquier daño a las obras, causadas por las operaciones de las empresas vecinas y terceros, así como las causadas por la naturaleza.
- Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor durante el desarrollo de sus actividades.
- El horario de trabajo del asistente, se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del contratista.

Maestro: (02) Dos

(01): Para los proyectos Vivero Shincamachay, Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio, Periferia Barrio Alto Taparcana, Parque Ecológico Tacarpana, Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes y Espacio recreativo Buenos Aires.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 35

(01): Para los proyectos Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo.

Perfil

- Contar con experiencia mínima de 1 año en actividades de manejo de plántones forestales y ornamentales, revegetación y mantenimiento de áreas verdes – jardines. Con énfasis en dirección de labores forestales (siembra, poda, riego, manejo fitosanitario, trabajos de recalce, sembrado, abono de coberturas orgánicas y vegetales, etc.).
- Personal multifuncional para las diferentes actividades a realizar, contar con experiencia probada previa en trabajos similares.
- Contar con buen estado salud y tener capacidad física adecuada para realizar trabajos en altura.
- Residir en las inmediaciones de la zona del servicio bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.
- Conocimiento de dirección y construcción de obras civiles (canales, muros, cercas, pintura, construcción de casetas, reconfiguración de taludes, etc.)
- Operación e instalación de sistemas de riego.
- No registrar antecedentes penales ni policiales.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Conocer y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008 de AMSAC y otros sistemas de gestión vigentes.
- Cumplir estrictamente las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (Código AM-GG-S-P-01) y otras normas vigentes, estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de seguridad y salud ocupacional. Ser responsable de su seguridad y promover una adecuada gestión de riesgos y cultura de seguridad e higiene entre sus compañeros en la zona de trabajo.
- Reportar en forma inmediata cualquier accidente e incidente al supervisor responsable del servicio por parte del contratista y personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, sobre cualquier daño a las obras, causadas por las operaciones de las empresas vecinas y terceros, así como las causadas por la naturaleza.
- Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor durante el desarrollo de sus actividades.
- Utilizar correctamente los Equipos de protección personal y colectiva, materiales, equipos y herramientas. Asimismo, promover el uso adecuado entre el personal operario.
- No ingresar al trabajo bajo influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Restringir el ingreso de animales y personas no autorizadas a las zonas remediadas.
- Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras y todo patrimonio de la entidad.
- El horario de trabajo se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del contratista.

Operarios: (19) Diecinueve

(02): Para Cama de espera-Vivero Shincamachay y Proyecto Piloto de Revegetación Zona Rural Calloc – Chacrapuquio.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 18 de 35
---	--	--

- (02): Para el Proyecto Periferia Barrio Alto Taparicana.
- (02): Para el Proyecto Parque Ecológico Tacarpana.
- (02): Para los Proyectos Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle.
- (02): Para los Proyectos Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes y Espacio recreativo Buenos Aires.
- (02): Para los Proyectos Laderas Barrio Santa Rosa y Laderas Barrio Comandante Faura.
- (02): Para el Proyecto Laderas Barrio San Luis.
- (03): Para el Proyecto Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco.
- (02): Para el Proyecto Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo.

Perfil

- Personal multifuncional para las diferentes actividades de manejo forestal, mantenimiento y guardianía a realizar. Contar con experiencia en actividades de manejo, mantenimiento forestal y de áreas verdes o labores agrícolas. Asimismo, mantenimiento o instalación de infraestructura de protección (cercos), mantenimiento e implementación de obras de manejo de aguas (zanjas de infiltración, canales, cuenteas, etc.), vigilancia o guardianía de obras, materiales, etc.
- No registrar antecedentes penales y/o policiales.
- Residir en las inmediaciones de los proyectos bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Conocer y cumplir el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 de AMSAC y otros vigentes.
- Cumplir estrictamente las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo de AMSAC (Código AM-GG-S-P-01) y otras normas vigentes, estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de seguridad y salud. Ser responsable de su seguridad y la de sus compañeros en la zona de trabajo.
- Realizar la protección de las parcelas forestales y áreas verdes-jardinería, de la infraestructura civil y forestal como barandas, canales, veredas, escalinatas, cunetas, cerco perimétrico, zanjas de infiltración y otras implementadas con los proyectos, a través de la vigilancia o guardianía.
- Realizar labores de manejo, mantenimiento de las plantaciones forestales, de las áreas verdes-jardinería de la cama de espera-vivero; tales como deshierbe, poda, cambio de sustrato, riego, recalce, medidas contra las heladas y otros. Así, como la limpieza de cunetas, zanjas de infiltración y toda actividad que conlleve al cumplimiento de los objetivos y mejora del servicio.
- Establecer el cerco perimétrico (postes de madera rolliza y alambre de púa) en las parcelas forestales; así como mejorar, refaccionar y reponer los cercos perimétricos instalados.
- Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor o personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, durante el desarrollo de sus actividades.
- Utilizar correctamente los Equipos de protección personal y colectiva, materiales, equipos y herramientas.
- No ingresar al trabajo bajo influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar en las charlas de 5 minutos y en toda capacitación programada.
- Utilizar correctamente los EPP, materiales, equipos y herramientas.
- Restringir el ingreso de animales a las zonas de las parcelas forestales y áreas verdes jardinería intervenida con los proyectos.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 35

- Informar a Activos Mineros sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas vecinas y terceras; así como las causadas por la naturaleza.
- Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras.
- El horario de trabajo se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del contratista.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El tiempo de servicio plazo de este servicio será de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio de Servicio u Orden de Proceder emitida por el administrador del contrato.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación del Informe Mensual respectivo, para ello la empresa ganadora deberá presentar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes lo siguiente:

- Carta dirigida al Administrador del Contrato adjuntando el Informe Mensual de actividades realizadas, detallado y sustentado (adjuntar 02 ejemplares del informe (01 original y 01 copia) debidamente anillado y conteniendo un CD en cada uno.

Nota: El informe debe mencionar en forma detallada los trabajos realizados en cada ámbito o zona de trabajo, concordantes con los alcances del servicio y la descripción de los trabajos, en la que debe incluir la distribución de personal, los trabajos realizados, incidentes y accidentes ocurridos durante el periodo, ilustraciones con fotografías fechadas y gráficos de análisis de datos con su respectiva interpretación. Además debe adjuntar un CD que contenga el informe en los formatos que fueron elaborados, y una carpeta con todas la fotografía tomadas en el periodo. Así mismo cuando corresponda las capacitaciones realizadas al personal.

Si en el ámbito del desarrollo de las actividades se ha implantado medios, protocolos o procedimientos experimentales en el manejo, sanidad, mantenimiento de las plantaciones forestales, áreas verdes-jardinería; que contribuyan en desarrollo de las especies vegetales y la remediación de suelos, deberá reportarlos de manera detallada y organizada con cuadros, interpretaciones, registro fotográfico. Este informe es vinculante y se presenta en paralelo al informe mensual que corresponda.

- Factura Electrónico o Física a nombre de AMSAC.
- Copias de los pagos realizados al personal en su totalidad, (incluye seguros, etc., según lo indicado en las Obligaciones del Contratista).
- Para los gastos reembolsables, el contratista deberá presentar una factura general a nombre de AMSAC por el total de reembolsables del mes, adjuntando las copias de las facturas de las adquisiciones realizadas y el acta de recepción de materiales firmada por el especialista ambiental de AMSAC.
- Para proceder con el trámite de pago, El Administrador de contrato solicitará al especialista ambiental de AMSAC la conformidad del servicio, correspondientes al mes.
- Es importante la presentación de las copias de los pagos de todos los beneficios del personal, las diferentes constancias, etc., estas de ser necesarios serán requeridos los originales para su certificación respectiva.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 35

- La persona jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Interbank.

Sin ser limitativo el informe debe estar comprendido en:

- **CARATULA:** Indicando claramente el mes, año, el título del servicio, tal como se menciona en el contrato.
- **RESUMEN EJECUTIVO:** Debe estar claramente los objetivos del servicio, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos en una página.
- **ÍNDICE:** Debe indicar la numeración de cada apartado del informe.
- **INTRODUCCIÓN:** Debe contener los objetivos alcanzados durante el periodo del servicio y describir brevemente el contenido del informe.
- **CAPÍTULO I. Especificaciones Generales del Servicio**
 - 1.1. **Datos generales del servicio** (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, número de contrato, plazo de ejecución, Inicio del servicio, fecha de término).
 - 1.2. **Normatividad vigente a cumplir**
 - 1.3. **Objetivos del Servicio**
 - 1.4. **Ubicación y características de las zonas de trabajo**
 - 1.5. ... **Otros datos que se consideren relevantes**
- **CAPÍTULO II. Recursos empleados**
 - 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la estructura del equipo de trabajo (relación actualizada), distribución del personal y horarios de trabajo por ámbito de trabajo.
 - 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
 - 2.3. **Herramientas:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
 - 2.4. **Materiales:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega mensual los materiales empleados, los mismos que estarán en concordancia con las programaciones aprobadas en cada ámbito de trabajo.
 - 2.5. **Sistema de Comunicación**
 - 2.6. ... **Otros datos que se consideren relevantes**
- **CAPÍTULO III. Programación y ejecución de actividades**

A partir de los documentos de programación semanales de trabajo en cada ámbito de trabajo.

 - 3.1. **Cronograma mensual de trabajo:** Presentar el turno de trabajo diario de los trabajadores por ámbito de trabajo, durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
 - 3.2. **Programa mensual de supervisión:** Presentar el consolidado del formato "Programa de Trabajo del Supervisor" (Código: AM-GO-C-F-04.02), que fueron aprobados semanalmente y realizados durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
 - 3.3. **Programa mensual de trabajos:** Presentar el consolidado del formato "Planificación y seguimiento de actividades de Mantenimiento y Guardiania en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC" (Código: AM-GO-C-F-04.03), que fueron aprobados semanalmente y ejecutados durante el periodo del servicio correspondiente al informe, de manera que se especifiquen mediante cuadros las actividades programadas y ejecutadas en cada ámbito de trabajo durante el periodo de prestación de servicio.
 - 3.4. **Resultados obtenidos:** Detallar y describir cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo del servicio correspondiente al informe en cada ámbito de trabajo, debidamente sustentadas con fotografías.
Zona... (Por Ejemplo: Alto Marcavalle)
Zona... (Por Ejemplo: Parque Ecológico y continuar con cada una de los ámbitos de trabajo)
- **CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones**
 - 4.1. Conclusiones
 - 4.2. Recomendaciones
- **ANEXOS**

Anexo 1. Cronograma mensual de trabajo del mes siguiente de cada uno de los ámbitos de trabajo, que incluya la relación del personal de fin de semana indicando su ubicación específica, la actividad que se realiza y planificación de descansos.

Anexo 2. Constancia de no adeudo en la zona del Proyecto con carácter de declaración jurada, indicando que la empresa contratista no posee deudas pendientes relacionadas al pago de sueldos y beneficios sociales del personal a cargo, ni con las comunidades del área de influencia del servicio, sea por consumo o prestación de servicios; con la finalidad de garantizar y mantener un cordial clima laboral y social.

Anexo 3. Copia simple de las boletas de pago del último mes de todos los trabajadores, debidamente firmadas por el titular y que guarde relación con lo especificado en la Tabla N° 02:



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 21 de 35

Presupuesto General (Básico mensual, asignación familiar, beneficios sociales, EsSalud, etc.), acompañada de una relación actualizada del personal.
Anexo 4. *Copia simple de las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión vigente de todos los trabajadores integrantes del servicio, acompañada de una relación actualizada del personal.*
Anexo 5. *Copia simple de las boletas de pago de gratificaciones o constancias de depósito de CTS de los meses correspondientes debidamente firmadas por el titular y que guarde relación con lo especificado en la Tabla N° 02: Presupuesto General (Básico mensual, asignación familiar, beneficios sociales, EsSalud, etc.), acompañada de una relación actualizada del personal.X*

En caso el Administrador de Contrato requiera, adicionalmente otro tipo de información relacionada al servicio, deberá ser solicitada por escrito al Contratista como un Informe especial.

Al finalizar el servicio el Contratista deberá presentar Informe final, como requisito previo a la liquidación del servicio presentará el informe final en 01 Original y 01 copia, adjuntando en un CD, la información en textos (Microsoft Word), hojas de cálculo (Excel) y de ser el caso planos en coordenadas UTM en AutoCAD para Windows 2000 como mínimo y otros en los formatos correspondientes.

[Handwritten signature]

VIII. FACTOR REFERIDO A LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

La empresa presentará dentro del primer mes de inicio del servicio el Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencia de su ámbito de trabajo.

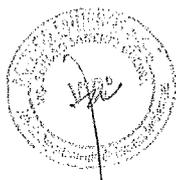
IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Son considerados como similares al objeto de la convocatoria, todos los trabajos ambientales en zonas forestadas o reforestadas en la sierra central, que guarden relación con el manejo técnico forestal de especies arbustivas, ornamentales y/o pasturas.

[Handwritten signature]

X. MONTO ESTIMADO

El valor estimado total es de S/ Nuevos Soles (
Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.



XI. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será el Jefe de Departamento de Asuntos Ambientales, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

Por Mora: Se aplicará según sea el caso una penalidad por retraso en la presentación de cada entregable, según lo solicitado. Asimismo, si la Consultora no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido por el administrador del Contrato o por un máximo de diez días, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora en todos los casos, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Nota.- Donde: F=0.25

[Handwritten signature]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 22 de 35

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establece la aplicación de penalidades adicionales será de la siguiente manera:

1	INASISTENCIA DEL SUPERVISOR: Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia o falta de permanencia del Supervisor. La multa será por ocurrencia.	0.5 K
2	INASISTENCIA DEL ASISTENTE DE SUPERVISOR: Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia o falta de permanencia del Asistente de Supervisión. La multa será por ocurrencia.	0.5 K
3	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES O SEMANALES: Cuando el supervisor por parte del contratista no cumpla con entregar las programaciones mensuales o semanales, de acuerdo a lo especificado en el Numeral 5.3.3 de los Términos de Referencia. La multa será por día transcurrido.	0.2 K
4	MATERIALES: Cuando el contratista no presente los materiales requeridos por la supervisión de AMSAC en el tiempo establecido o éstos no cumplan con las especificaciones solicitadas. Numeral 5.3.4 de los Términos de Referencia. La multa será por ocurrencia (en caso de ser diferentes materiales) y día transcurrido (en caso que se haya establecido una fecha de entrega).	0.2 K
5	HERRAMIENTAS E INSUMOS: Cuando el contratista no presente los materiales requeridos por la supervisión de AMSAC en el tiempo establecido o éstos no cumplan con las especificaciones solicitadas. Numeral 5.3.4 de los Términos de Referencia. La multa será por ocurrencia (en caso de ser diferentes materiales) y día transcurrido (en caso que se haya establecido una fecha de entrega).	0.2 K
6	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL: Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal en su totalidad (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad), los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. Si el contratista incumple lo especificado en la Tabla N° 4.- REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL. La penalidad será para cada caso individual detectado.	0.5 K
7	DEL ALCANCE DEL SERVICIO: Cuando se evidencie que los trabajos que se ejecutan se realizan sin considerar los criterios técnicos mínimos y alteraran la calidad del producto final. La penalidad será para cada caso individual detectado.	0.2 k

Donde K es igual al 1.00 % del Monto Contratado del Servicio.

Penalizaciones por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

N°	INFRACCION	PENALIDAD
----	------------	-----------



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 35

1	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión). La penalidad será por, día transcurrido.	1 K
2	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1 K
3	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día.	5 K
4	Accidente o incidente del trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
5	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	1 K
6	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
7	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
8	Incumplimiento del uso o uso de los EPPs deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
9	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo 2. La penalidad será por, por ocurrencia.	5 K

Donde K es igual al 0.50% del Monto del Contrato.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- ✓ Para las infracciones detectadas, el Inspector del Servicio de **AMSAC** efectuará el registro del incumplimiento de las obligaciones listadas en la Tabla "Otras Penalidades", comunicando de inmediato al Administrador de Contrato quien a su vez remitirá la carta de preaviso a **EI CONTRATISTA**, adjuntando las evidencias que se pudieran haber obtenido, otorgando un plazo de tres (3) días calendario a **EL CONTRATISTA** para la subsanación de la infracción.
- ✓ **EI CONTRATISTA** revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Administrador de Contrato procederá a calcular la penalidad según la Tabla "Otras Penalidades", establecida sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder verificando que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- ✓ Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 35

XIII. OTROS POR CORRESPONDER

13.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental.

13.2 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La persona natural que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

13.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

13.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



ANEXO 1

TABLA Nº 05: PRESUPUESTO GENERAL				
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN				
DESCRIPCION	SUPERVISOR	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	MAESTRO	OPERARIO
	1	1	2	19
BASICO MENSUAL	4,000.00	2,500.00	1,350.00	1,250.00
ASIGNACION FAMILIAR	85.00	85.00	85.00	85.00
BENEFICIOS SOCIALES (36,97%)				
ESSALUD Y SCRT (12.50%)				
REMUNERACION TOTAL MENSUAL				
SUBTOTAL AÑO (S/.)	0.00	0.00	0.00	0.00
MANO DE OBRA DIRECTA				0.00
HERRAMIENTAS				
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
SUB TOTAL				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD	0.00%			
TOTAL				0.00
IGV	18.00%			0.00
TOTAL COSTO FIJO				0.00
MONTO REEMBOLSABLE (*)				225,805.50
COSTO TOTAL				0.00

TABLA Nº 08: GASTOS GENERALES				
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN				
Descripción	Incidencia	Cantidad	Meses	
OFICINA PRINCIPAL (Personal)				
Gerente General/Representante	0.10	1	12	
Especialista Contable	0.10	1	12	
VIARIOS				
Oficina Principal Lima (Alquiler)	0.10	1	12	
Oficina/Almacén de herramientas y materiales La Oroya (alquiler)	1.00	2	12	
Equipo Computo - buena resolución y capacidad	1.00	1	12	
Impresiones, Planos y Fotocopias	1.00	1	12	
Gastos varios / traslado personal, hospedaje	1.00	1	12	
Servicios (Agua, Luz, Teléfono)	0.10	1	12	
Gastos Administrativos y Financieros	1.00	1	12	

TABLA Nº 06: PRESUPUESTO GENERAL HERRAMIENTAS E INSUMOS	
MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN	
Descripción	
1. Tabla Nº 06 a. Mantenimiento de proyectos forestales	
2. Tabla Nº 06 b. Producción forestal y ornamental Vivero Sh	



TABLA Nº 06 a : Detalle de herramientas e insumos - Servicio de Mantenimiento de Proyectos Forestales

Detalle	Unidad	Supervisor	Asistente de Supervisión	Maestro	Operarios	Total unidades
		1	1	2	19	
HERRAMIENTAS						
Lampa tipo cuchara con mango de madera *	Unid	--	--	01	06	07
Lampa recta con mango de madera *		--	--	01	06	07
Pico con mango de madera *	Unid	--	--	01	06	07
Pico tipo alacrán *	Unid.	--	--	02	20	22
Rastrillo con mango metálico *		--	--	02	06	08
Zapapicos	Unid	--	--	01	08	09
Mangos de madera (repuestos herramientas manuales)	Unid				12	12
Barreta 1"	Unid	--	--	02	06	08
Escobas de plástico *		--	--		30	30
Hoz *		--	--	02	04	06
Tijeras de podar pico de loro *	Und	--	--	02	05	07
Tijera de manga larga (corte de grass) *		--	--	02	08	10
Machetes	Und	--	--		06	06
Baldes de polietileno de 10 L *		--	--		20	20
Baldes de polietileno de 20 L *	Unid	--	--		20	20
Manguera reforzada de 1/2" *	m	--	--		2000	2000
Manguera reforzada de 1" *	m	--	--		400	400
Uniones de manguera de plástico 1/2" *	Unid.	--	--		50	50
Uniones de manguera de plástico 1" *	Unid.	--	--		15	15
Aspersores (adaptables a manguera 1/2")*	Unid.	--	--		50	50
Bugui (incluye cámara y llanta) *		--	--	01	02	03
Tortol manual *	Unid	--	--		03	03
Caja porta herramientas mediana (PVC) *		--	--		01	01
Juego de alicates (corte, pinza y presión) *	Unid	--	--		01	01
Arco de sierra		--	--		02	02
Serrucho		--	--		02	02
Inflador de llanta	Unid	--	--		01	01
Pata de cabra	Unid	--	--		01	01
Soga de nylon 1/2"	m	--	--		200	200
Material de escritorio (01 Cuaderno A4, 02 Lapiceros)	Unid	05	03	03	-	11
Megáfono con batería recargable (25w 600mts)	Unid	01	01		01	03
Silbatos	Unid	12	12		12	36
INSUMOS						
Costal rafia grande (50 Kg)	Ciento		10			10
Manta de rafia color blanco (protección heladas)	m		500			500
Tutores para plantación	Ciento		10			10
Cordel nylon #22 (rollo grande)	Unid		20			20
Conos de rafia grande	Unid.		10			10



TABLA Nº 06b : Detalle de herramientas e insumos - Producción forestal y ornamental Vivero Shincamachay

Detalle	Unidad	Total unidades
Formol	Gl	01
Desinfectante de semilla	Kg.	01
Manta de rafia color blanco (protección heladas)	m	50
Bolsas de polietileno/ almacigos (de 4x7x2)	Millar	5
Bolsas de polietileno/almacigos 5x7x2	Unid	5
Formol	Glm	2
Semilla Pino Radiata (Pqte. 300 gr)	Unid.	1
Semilla de Ceticio (Pqte. 300 gr)	Unid.	1
Semilla Ciprés Macrocarpa (Pqte. 300 gr)	Unid	1
Semilla Clavel Chino (Sobre)	Unid	10
Semilla Togo (Sobre)	Unid	10
Semilla de Pensamiento (Sobre)	Unid	10
Semilla de calendula	Unid	10

OBSERVACIONES:

a) En el caso de las herramientas e insumos:

- En todos los casos, se considera como obligatorio el abastecimiento de herramientas nuevas.
- En todos los casos, el contratista tiene responsabilidad de abastecer de cada una de las herramientas e insumos hasta que se alcance el número total de unidades solicitadas.
- Las herramientas (*) serán entregadas al inicio del servicio o según requerimiento de la zona usuaria.
- La frecuencia de cambio y/o reposición de las herramientas, se realizará en coordinación con el personal de AMSAC responsable.
- Todas las herramientas y otros equipos operativos quedaran en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

[Handwritten signatures and initials]



TABLA Nº 07: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad				TOTAL (Unid.)	
		SUPERVISOR	Asistente de Supervisión	MAESTRO	OPERARIO		
		1	1	2	19		
I. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
01	Casco protector + tafilete	Unid.	01	01	02	19	23
02	Tafilete (repuesto)		01	01	02	19	23
03	Barbiquejo (repuesto)	Unid.	01	01	02	19	23
04	Cortavientos para casco	Unid.	04	04	08	76	92
05	Lentes de seguridad (mica oscura)	Unid.	02	02	06	57	67
06	Lentes de seguridad (mica transparente)		02	02	06	57	67
07	Guantes de cuero	Par	02	02	08	76	88
08	Guantes de jebe	Par	02	02	08	76	88
09	Mameluco térmico con cintas reflectivas	Unid.	03	03	06	57	69
10	Chalecos bordados con bolsillos	Unid.	03	03	06	57	69
11	Botas con punta de acero	Par	00	00	04	38	42
12	Zapatos de seguridad con punta de acero	Par	04	04	08	76	92
13	Respirador reutilizable de media cara	Unid.	04	04	08	76	92
14	Cartucho de filtro para polvo (Filtros P-100)	Par	03	03	06	57	69
15	Capotín o poncho impermeable con capucha	Unid.	02	02	04	38	46
16	Tapones auditivos	Unid.	04	04	08	76	92
17	Sombrero de ala ancha	Unid.	04	04	08	76	92
II. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA							
01	Botiquín de primeros auxilios (implementado)*	Unid.			02		02
02	Bloqueador solar (Frasco 1000 ml)	Unid.			12		12
03	Arnés de seguridad	Unid.			04		04
04	Línea de vida	Unid.			04		04
05	Detector de tormentas portátil	Unid.			01		01
06	Camilla de rescate PVC	Unid.			01		01

NOTA:

- En todos los casos, se considera como obligatorio el abastecimiento de EPP nuevos.
- En todos los casos, el contratista tiene responsabilidad de abastecer de cada uno de los EPP hasta que se alcance el número total de unidades solicitadas.
- Todos los implementos operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.



TABLA N° 09: MONTO REEMBOLSABLE

MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN

Descripción	Incidencia	Cantidad	S/.	Parcial
SERVICIOS VARIOS (Campo)				
Certificación Medica	2.00	23	160.00	7,360.00
Comunicación (pago mensual)	1.00	3	60.00	2,160.00
Materiales y herramientas por gastos reembolsables (Tabla N° 09a)	1.00	Glb.		216,285.50
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES			S/.	225,805.50

TABLA N° 9a. Detalle de dotación de Materiales por monto reembolsable

MANEJO, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y REVEGETACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL UNIDADES	PRECIO	SUB TOTAL
				UNITARIO S/.	
MATERIALES					
01	Adquisición de plántones forestales con fines de recalce	Global	01	1500.00	1,500.00
02	Tierra orgánica	m3	60	60.00	3,600.00
03	Rye Grass (25 kg)	Saco	02	312.50	625.00
04	Trébol (25 kg)	Saco	02	550.00	1,100.00
05	Esquejes de Quinual	Millar	03	40.00	120.00
06	Fertilizante (25 kg)	Saco	05	50.00	250.00
07	NPK (Saco x 50 Kg)	Unid	50	98.00	4,900.00
08	Abono orgánico (guano de ovino) Saco 50 Kg.	Unid.	20	8.00	160.00
09	Abono foliar sólido	Kg.	02	35.00	70.00
10	Abono foliar líquido	L	02	37.00	74.00
11	Ácidos húmicos	L	02	40.00	80.00
12	Hidrogel (Saco 25 Kg.)	Unid.	03	620.00	1,860.00
13	Cal (Saco 50 Kg.)	Unid.	05	60.00	300.00
14	Fungicida	L	02	130.00	260.00
15	Insecticida	L	02	40.00	80.00
16	Herbicida	L	02	40.00	80.00
17	Enraizador	L	02	40.00	80.00
18	Cicatrizantes	L	02	40.00	80.00
19	Azadón con mango de madera	Unid.	6	13.00	78.00
20	Contenedor para agua de riego polietileno (200 L)	Unid	04	450.00	1,800.00
21	Sistema de riego por aspersión (manguera PEBD 400 mL, 8 aspersores y accesorios)	JG	03	1,200.00	3,600.00
22	Pintura esmalte	Gal.	60	34.00	2,040.00
23	Pintura anticorrosiva	Gal.	20	36.00	720.00
24	Pintura látex	Gal.	20	18.00	360.00
25	Thinner	Gal.	80	16.00	1,280.00
26	Brocha 4"	Unid	10	18.00	180.00
27	Brocha 2"	Unid	10	8.00	80.00
28	Rodillo 12 "	Unid	05	14.00	70.00
29	Rodillo 03"	Unid	05	5.00	25.00
30	Cinta masking tape 1"	Unid	10	3.50	35.00
31	Cemento Portland Tipo I	Bls.	20	19.90	398.00
32	Clavos de madera con cabeza de 3"	Kg	05	4.50	22.50
33	Clavos de madera con cabeza de 2"	Kg	05	4.50	22.50
34	Grapas acerada para madera de 1" (para sujeción de cercos)	Kg.	100	6.00	600.00



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BASES CPC-002-2017-AMSAC-1

35	Alambre galvanizado # 8	Kg	15	8.00	120.00
36	Alambre galvanizado # 16	Kg	10	8.00	80.00
37	Alambre negro (de amarre)	Kg	10	4.50	45.00
38	Postes de madera rolliza (Diámetro 4" x 2m)	Unid.	7000	8.00	56,000.00
39	Postes de madera rolliza (Diámetro 4" x 3m)	Unid.	7000	12.00	84,000.00
40	Listones de madera 2"x2"x4m	Unid	500	9.00	4,500.00
41	Listones de madera 3"x2"x5m	Unid	500	20.80	10,400.00
42	Madera cumala 1"x10"x10 ft (o higuera)	Unid	100	20.80	2,080.00
43	Triplay 1.20 x 2.40 m (e= 4mm)	Unid	05	27.00	135.00
44	Plancha galvanizada # 50	Unid	10	45.00	450.00
45	Tubo galvanizado de 2" x 6.00 m	Unid	20	120.00	2,400.00
46	Tubo PVC 4"	Unid	10	120.00	1,200.00
47	Tubo PVC 6"	Unid	10	160.00	1,600.00
48	Candado (#70)	Unid	05	55.00	275.00
49	Candado (#50)	Unid	05	39.00	195.00
50	Cadena	m	03	11.00	33.00
51	Malla olímpica de 2"x2" (Rollo x 20m)	Unid	10	550.00	5,500.00
52	Malla ganadera h= 1.20 m (Rollo x 100m)	Unid	20	580.00	11,600.00
53	Alambre de púas (Rollo 200 m)	Unid	100	50.00	5,000.00
54	Malacate (tensador)	Unid.	05	110.00	550.00
55	Hoja de sierra Sanflex *	Unid.	20	5.00	100.00
56	Lijas (madera)	Unid	20	6.00	120.00
57	Petróleo (para tratamiento y conservación de postes de madera)	Gal.	40	10.00	400.00
58	Waype	Kg	10	6.00	60.00
59	Trapo industrial	Kg	05	4.50	22.50
60	Bolsas de polietileno de alta densidad descartables (paq. X 100)	Unid	05	59.00	295.00
61	Cinta de seguridad - Peligro obras (Rollo 500m)	Unid	01	40.00	40.00
62	Tachos de colores RRSS (amarillo, verde, azul, blanco, marrón)	Unid	05	100.00	500.00
63	Casetas de seguridad (resguardo)	Unid	03	500.00	1,500.00
64	Llantas de repuesto + cámara + aro	Unid	08	60.00	480.00
65	Cámara de repuesto de llanta de bugui	Unid	05	15.00	75.00
SUB TOTAL S/					216,285.50

Nota: - Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones.

- Todos los implementos operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.

- Las partidas indicadas en la Tabla N° 06 gastos reembolsables, deberán ser sustentadas con la documentación respectiva, previa conformidad de las bases operativas y con el visto del administrador de contrato

- Se considera el precio puesto en el lugar de trabajo.

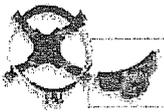


**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras.**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 35

ANEXO 2

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

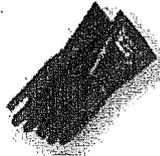
ITEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO PROTECTOR (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018		Tipo jockey, tafílete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
2	TAFILETE	--		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canales laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
3	BARBIQUEJO	--		Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
4	CORTAVIENTO PARA CASCO	--		De tela acolchados, adaptables a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
5	LENTES DE SEGURIDAD (mica oscura / transparente)	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
7	GUANTES DE CUERO	ASTM F1790 EN388		Material: cuero. Cosido con hilo nylon, con interior elástico en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izajes, otros.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (Continuación...)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 32 de 35

ITEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
8	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739		Guantes cubierto de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.
9	MAMELUCO TÉRMICO CON CINTAS REFLECTIVAS	ANSI – ISEA 107-2010 o en la normativa europea EN 471		Confeccionado en tela Drill, con forro polar en su interior. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
10	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTERO CON CINTA REFLECTIVAS Y LOGO	ANSI – ISEA 107 – 2010		Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Tela Drill con los Logos de AMSAC en la parte frontal. En la espalada el logo de AMSAC bordado en alto relieve Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales) El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos
11	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas; construcción, plantas, etc.
12	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
13	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84		RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Y de doble vía.
14	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8		CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (Continuación...)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 33 de 35

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	GARACTERÍSTICAS
15	CAPOTÍN O PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	--		Modelo: Capotín o poncho con capucha para lluvia. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD. Material: PVC
16	TAPONES AUDITIVOS	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19-1974		Protector auricular de silicona para canal auditivo, extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación mínimo (NRR) de 24 Db
17	SOMBRERO DE ALA ANCHA	--		Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm. de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

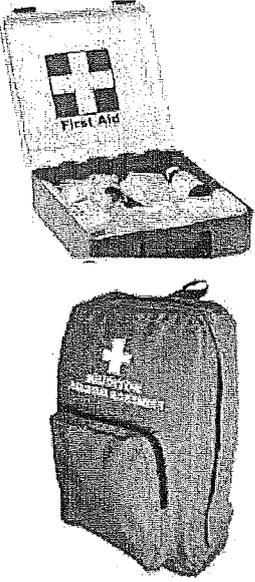
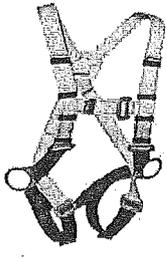
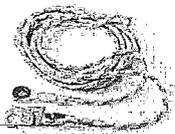
ANEXO 3



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 34 de 35

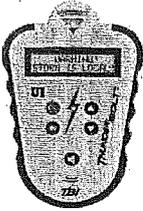
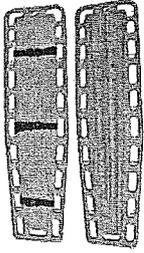
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

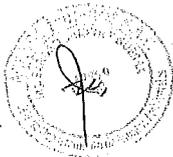
ITEM	EPP	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
01	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (IMPLEMENTADO)		<p>Elementos mínimos requeridos de carácter obligatorio (en cada una de las unidades requeridas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paquete de guantes Quirúrgicos talla 07 ½ (02 Unid) - Frasco de Agua Oxigenada 120 ml (01 Unid.) - Frasco de alcohol 120 ml (01 Unid.) - Paquetes de Gasa esterilizada de 10cm x 10 cm (03 Unid.) - Paquete de apósitos (02 Unid.) - Rollo de Esparadrapo (01 Unid.) - Rollos de Venda elástica de 03 Plg x 05 yardas (02 Unid.) - Rollos de Venda elástica de 04Plg x 05 yardas (02 Unid.) - Paquete de algodón x 100GrS (01 Unid.) - Venda Triangular (01 Unid.) - Paletas baja lenguas (10 Unid.) - Paquete de Gasas tipo Jelonet (para Quemaduras) (01 Unid.) - Frasco de Agua Destilada o Cloruro de Sodio 500cc (01 Unid.) - Venditas adhesivas (10 Unid.) - Termómetro axilar (01 Unid.) - Jabón neutro blanco + jabonera (01 Unid.) - Tijera (01 Unid.) - Cinta adhesiva (01 Unid.) - Manual de instrucciones de primeros auxilios.
02	BLOQUEADOR SOLAR FP 50		<p>Contenido de 1000 ml.</p> <p>Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.</p>
03	ARNES DE SEGURIDAD ANSI A.10.14 ANSI Z 359.1		<p><u>Material:</u> Poliamida, poliéster o nylon.</p> <p><u>Tipo:</u> Paracaidista. Resistencia mínima 26.7KN.</p> <p><u>Puntos De Anclaje:</u> Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos así: Uno (1) posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento y trabajos con las manos libres.</p> <p><u>Hebillas:</u> para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas.</p> <p><u>Costuras:</u> Hilos de poliamida, poliéster o nylon, de color diferente a las bandas para facilitar la inspección.</p>
04	LINEA DE VIDA ANSI Z 359.1		<p>Línea de vida de Cinta de Nylon de 5 pies de largo, con sistema de amortiguación. El sistema de Absorción de caída no debe sobrepasar los 3.5 pies (1 metro) en su máximo alargamiento.</p>



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 35 de 35

			Gancho (mosquetón) con doble seguro con autobloqueo, con resistencia mínima de 22.2KN.
05	DETECTOR DE TORMENTAS PORTATIL		Detector de tormenta portátil que permite alertar la proximidad de una tormenta eléctrica hasta un radio de 120 Km (deseable).
06	CAMILLA DE RESCATE PVC		Camilla de rescate rígida de extracción e inmovilización, fabricada en plástico de PVC de alta resistencia, incluye tres correas de sujeción de nylon tipo estándar, fácil de lavar.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁸

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de **PERSONA JURÍDICA**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de **PERSONA NATURAL**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión	Especialización
1	Supervisor (1)	Ingeniería (Ambiental, Forestal, Agrónomo o Agrícola)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la Normativa Ambiental vigente, en aire, agua y suelos.• Conocimiento del Reglamento de seguridad Y salud Ocupacional y de la Ley de Salud y seguridad en el trabajo y su Reglamento.• Conocimiento en sistemas de gestión.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMA o TÍTULO**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO DEL PROFESIONAL**, y copia del **DIPLOMA, CONSTANCIA o CERTIFICADO** que acredite la **ESPECIALIZACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

⁸ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

⁹ En caso de presentarse en consorcio.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al profesional clave propuesto para la ejecución del servicio.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Supervisor (1)	Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS , como SUPERVISOR o RESIDENTE en actividades de MANEJO DE PROYECTOS FORESTALES, FORESTACIÓN - REFORESTACIÓN o MANEJO DE VIVEROS.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o (ii) **CONSTANCIAS** o (iii) **CERTIFICADOS** o (iv) cualquier otra documentación, emitido por su cliente, que, de manera fehaciente demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al profesional clave propuesto para la ejecución del servicio.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado por el correspondiente colegio profesional. Para el caso de profesionales extranjeros, registrá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- **SE PRECISA**, Todo profesional propuesto deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¹⁰¹¹(Máximo 40 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el **MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A DIEZ (10)¹² AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial.

Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria¹³:

Servicios relacionados con:

- *Mantenimiento de proyectos forestales y/o cobertura vegetal (forestación, reforestación, arborización de parques y jardines, manejo y protección de plantaciones, manejo e implementación de viveros forestales en zonas alto andinas) y*
- *Mantenimiento de sistemas hidráulicos (canales, cunetas u otros) y*
- *Manejo fitosanitaria de las especies vegetales y ejecución de obras menores.*

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o
- **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito**, o **b) reporte de estado de cuenta**, **c) copia de cheques**, o **d) comprobante de retención y/o detracción**, o **e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un **MÁXIMO DE DIEZ (10) SERVICIOS¹⁴**.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados

¹⁰ Experiencia acreditada como **Intermediación Laboral NO** será considerada para la evaluación.

¹¹ Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (*ya sea órdenes de servicios*) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

¹² Para el cómputo del PERIODO se tomará en cuenta la **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

¹³ Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

¹⁴ **Contratos complementarios** son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.



antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(2 \text{ VECES}) \times VRT}$$

Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor.
P_i = Puntaje del postor
PM = Puntaje Máximo
VRT = Valor Referencial

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 60 Puntos)

B.1. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 55 Puntos)

SUPERVISOR (1)

Criterio:

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del profesional propuesto. Experiencia **MÍNIMA** de **TRES (3) AÑOS** en: **SUPERVISIÓN o RESIDENCIA** en actividades de **MANEJO DE PROYECTOS FORESTALES, FORESTACIÓN - REFORESTACIÓN o MANEJO DE VIVEROS.**

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

*La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional.** Para el caso de **profesionales extranjeros,** regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.*

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO**, con la respectiva conformidad de servicio; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o, **iv)** cualquier otro documento emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del personal propuesto.



TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
Mayor a CINCO años de experiencia	55
Mayor a CUATRO hasta CINCO años de experiencia	52
Mayor a TRES hasta CUATRO años de experiencia	50

B.2. CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 05 Puntos)

Se asignará **CINCO (5) PUNTOS** cuando se acredite los **TRES NIVELES**. La evaluación corresponderá solo al **SUPERVISOR**.

Criterio

Se evaluará en función del nivel de formación académica **CONCLUIDA**. La formación académica, del profesional propuesto, **DEBERÁ GUARDAR RELACIÓN CON SU ESPECIALIZACIÓN** o con el **OBJETO DEL SERVICIO**. Para la calificación se considerará los siguientes niveles:

NIVEL 1: Maestría¹⁵

NIVEL 2: Diplomado y/ o Especialización con duración **mayor o igual a 100 horas** académicas

NIVEL 3: Curso y/o Taller con duración **igual o mayor a 25 horas** académicas.

Acreditación

Se acreditarán con copia simple de: **i) TÍTULO, ii) CONSTANCIA, iii) CERTIFICADO**, u otros documentos, según corresponda. Deberán presentar **MÍNIMO UN (01)** estudio o formación por cada nivel.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje
Nivel 1 – Maestría	3.0
Nivel 2 – Diplomado y/ Especialización	1.5
Nivel 3 - Curso y/o Taller	0.5

Importante

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.

¹⁵ Profesional que acredite el NIVEL N° 1 con más de UNA MAESTRÍA, adicional, se le considerará como acreditado el NIVEL N° 2 de diplomado, teniendo en cuenta el puntaje máximo.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- 1.1.1** **LA ENTIDAD** ha previsto la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**” la misma que en adelante se denominará **LA PRESTACIÓN**, que se ejecutará financiada con recursos del
- 1.1.2** En tal sentido, **LA ENTIDAD** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-002-2017-AMSAC-1**, contrato que está regido por **LA DIRECTIVA** de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012, en adelante **LA DIRECTIVA**.
- 1.1.3** Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1** Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado “Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias”.
- 1.2.2** Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera



- Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
 - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
 - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
 - 1.2.6 Código Civil.
 - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
 - 1.2.8 Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - 1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
 - 1.2.11 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2.12 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 1.2.13 Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
 - 1.2.14 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
 - 1.2.15 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA.**
Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **LA ENTIDAD** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **LA ENTIDAD** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].



CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
COSTO REEMBOLSABLES: Este monto comprende los Gastos que se realizaran previa autorización de AMSAC y que se encuentran considerados en la Tabla N° 9 y 9a. El monto total establecido de **S/ 225,805.50 soles** que no excederá durante la vigencia del servicio por ningún motivo.
- 5.3 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES)**, de acuerdo al numeral VII - Forma de Pago, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 5.4 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
 - De fiel cumplimiento del contrato: **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]** Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta **la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista** que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **AL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **UN (1) AÑO**.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida **y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica**.
- 10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD**.
- 10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 10.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará el servicio con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan



afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.

- 10.8** Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 10.9** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y el Expediente Técnico de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 11.1** **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.
- 11.2** **LA ENTIDAD** designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3** **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.
- 11.4** **LA ENTIDAD** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **LA ENTIDAD** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

- 12.1** Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.25

- 12.2** Adicionalmente, **LA ENTIDAD** aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCIÓN	MULTA

- 12.3** Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1** Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 13.2** Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente



contrato.

- 13.3** La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

13.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
- i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Retención hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

13.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.



CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 15.1 Para la Ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, REUNIRÁ IGUALES O MEJORES CUALIDADES que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, previa verificación por parte de LA ENTIDAD.

En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **LA ENTIDAD**, ésta podrá resolver el Contrato.

- 15.2 **EL CONTRATISTA** proveerá de Profesionales Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera para la correcta ejecución de los trabajos. Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del servicio se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 15.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD**.
- Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.



CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- 17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
 - 17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.
 - 17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 19.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FORMATOS Y ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de **MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones¹⁶ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1</i>] [%]¹⁷
 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] 2. OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2</i>] [%]
 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
 [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
|---|--|

TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conсорciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conсорciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

¹⁶ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de **MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**, en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]*.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de
la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del
presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y/O MATERIALES

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales suministros y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Profesión:	
Especialización:	

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Será presentada por cada profesional clave, solicitado en las Bases

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1.**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1.**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de Activos Mineros SAC (www.activosmineros.com.pe), en el siguiente enlace:

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>
La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: logistica.3@amsac.pe y Juan.Gonzales@amsac.pe.



FORMATO N° 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-002-2017-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**